

RECIBIDO
09 FEB 2022

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANETE DE HACIENDA

San Raymundo Jalpan, Oax., a 08 de febrero de 2022

Dictamen: 19

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
Asunto: Expediente de 122 expedientes
iniciativas de Leyes de Ingresos
Municipales del Estado de Oaxaca

RECIBIDO
09 FEB 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIPUTADA MARIANA BENITEZ TIBURCIO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe **Diputado Freddy Gil Pineda Gopar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 53 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38,42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el **Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 en los diversos Municipios del Estado de Oaxaca.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA
FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Asunto: Dictamen 19

Expedientes Números: 9, 17, 19, 34, 39, 49, 51, 58, 62, 73, 74, 78, 81, 87, 89, 105, 109, 113, 116, 120, 124, 127, 128, 129, 132, 135, 137, 146, 149, 152, 169, 171, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 191, 192, 194, 195, 198, 199, 205, 206, 214, 217, 225, 229, 231, 236, 250, 252, 254, 274, 280, 287, 290, 303, 304, 307, 310, 313, 322, 330, 331, 344, 365, 366, 370, 371, 372, 374, 382, 383, 384, 390, 394, 404, 415, 417, 418, 419, 421, 422, 424, 426, 430, 431, 435, 440, 441, 442, 443, 446, 456, 457, 461, 463, 467, 468, 474, 476, 477, 479, 481, 484, 486, 488, 489, 493, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 512, 514, 519, 521, 522, 526, 529, 537, 538, 544, 545, 548, Y 1890.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APRUEBA LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA,

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracciones XXVI y XXXI y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones XXVI y XXXI, 29, 30, 37 fracciones XXV y XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En diversas fechas de los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veintiuno, se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del Estado, oficios signados por el Secretario de Servicios Parlamentarios por el que remitió para su estudio, análisis y dictaminación las iniciativas con proyecto de decreto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, de los municipios siguientes: SANTA LUCIA OCOTLÁN DISTRITO DE OCOTLÁN, SAN JUAN ÑUMI DISTRITO DE TLAXIACO, SANTA CATARINA TICUA DISTRITO DE TLAXIACO, SAN MARTÍN LACHILA DISTRITO DE EJUTLA DE CRESPO, SAN MARTÍN HUAMELULPAM DISTRITO DE TLAXIACO, SAN JERÓNIMO TAVICHE DISTRITO DE OCOTLÁN, SAN ANDRÉS PAXTLÁN DISTRITO DE MIAHUATLÁN, SAN JUAN DIUXI DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN DISTRITO DE ETLA, SANTIAGO LACHIGUIRI DISTRITO DE TEHUANTEPEC, SANTO DOMINGO YANHUITLÁN DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, GUELATAO DE JUÁREZ, DISTRITO DE IXTLÁN, SAN JOSÉ



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANETE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

LACHIGUIRI DISTRITO DE MIAHUATLÁN, MESONES HIDALGO DISTRITO DE PUTLA, SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO DISTRITO DE TLAXIACO, SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS DISTRITO DE COIXTLAHUACA, SAN PABLO TIJALTEPEC DISTRITO DE POCHUTLA, SAN MATEO YOLOXOCHITLAN DISTRITO DE TEOTITLÁN, SANTO DOMINGO TEOJOMULCO DISTRITO DE SOLA DE VEGA, SAN ANDRÉS NUXIÑO DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SAN LORENZO TEXMELUCAN DISTRITO DE SOLA DE VEGA, SANTIAGO IXCUINTEPEC DISTRITO MIXE, SANTO DOMINGO TONALTEPEC DISTRITO DE TEPOSCOLULA, SAN MIGUEL EJUTLA DISTRITO DE EJUTLA DE CRESPO, SANTA MARÍA CHACHOAPAM DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SANTIAGO YOLOMECATL DISTRITO DE TEPOSCOLULA, SAN JACINTO TLACOTEPEC DISTRITO DE SOLA DE VEGA, SANTA MARÍA IXCATLÁN DISTRITO DE TEOTITLÁN, SAN VICENTE LACHIXÍO DISTRITO DE SOLA DE VEGA, SAN BARTOLOMÉ QUIALANA DISTRITO DE TLACOLULA, SAN FELIPE TEJALAPAM DISTRITO DE ETLA, SANTA MARÍA JALAPA DE MARQUÉS DISTRITO DE TEHUANTEPEC, SAN PEDRO TIDAÁ DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SANTA MARÍA ZOQUITLÁN DISTRITO DE TLACOLULA, SANTIAGO HUAUCLILLA DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SANTA MARÍA PEÑOLES DISTRITO DE ETLA, SANTO DOMINGO NUXAA DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SANTIAGO TEXTITLÁN DISTRITO DE SOLA DE VEGA, SANTIAGO ZOOCHILA DISTRITO DE VILLA ALTA, SAN JUAN COATZÓSPAM DISTRITO DE TEOTITLÁN, SAN MIGUEL PIEDRAS DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SAN MIGUEL CHICAHUA DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, COATECAS ALTAS DISTRITO DE EJUTLA DE CRESPO, SANTA MARÍA YACUHITI DISTRITO DE TLAXIACO, SANTA CRUZ PAPALUTLA DISTRITO DE TLACOLULA, SAN MIGUEL ACHIUTLA DISTRITO DE TLAXIACO, SAN AGUSTÍN LOXICHA DISTRITO DE POCHUTLA, SAN PEDRO OCOTEPEC DISTRITO MIXE, SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC DISTRITO DE MIXE, SANTA MARÍA CHILCHOTLA DISTRITO DE TEOTITLÁN, SAN NICOLÁS DISTRITO DE MIAHUATLÁN, CANDELARIA LOXICHA DISTRITO DE POCHUTLA, SAN PEDRO APÓSTOL DISTRITO DE OCOTLÁN, SAN LUCAS QUIAVINI DISTRITO DE TLACOLULA, SAN PABLO ETLA DISTRITO DE ETLA, SANTO TOMAS OCOTEPEC DISTRITO DE TLAXIACO, VILLA DE HIDALGO DISTRITO DE VILLA ALTA, SAN MIGUEL COATLÁN DISTRITO DE MIAHUATLÁN, SAN JERÓNIMO TECOATL DISTRITO DE TEOTITLÁN, SAN JUAN DE LOS CUÉS DISTRITO DE TEOTITLÁN, SAN JUAN GUCHICOVI DISTRITO DE JUCHITÁN, CONCEPCIÓN BUENAVISTA DISTRITO DE COIXTLAHUACA, SAN SIMÓN ALMOLONGAS DISTRITO DE MIAHUATLÁN, SAN MIGUEL SOYALTEPEC DISTRITO DE TUXTEPEC, SANTIAGO APÓSTOL DISTRITO DE OCOTLÁN, SAN PEDRO COMITANCILLO DISTRITO DE TEHUANTEPEC, SANTA CATARINA MINAS DISTRITO DE OCOTLÁN, SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC DISTRITO DE CUICATLÁN, SAN MIGUEL ALOAPAM DISTRITO DE IXTLÁN, SAN MIGUEL TIQUIAPAM DISTRITO DE OCOTLÁN, SANTA CATARINA ZAPOQUILA DISTRITO DE HUAJUAPAN, SAN PEDRO TEOZACOALCO DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, MAGDALENA YOCODONO DE PORFIRIO DÍAZ DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SANTIAGO TILANTONGO DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC DISTRITO DE TLAXIACO, SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO DISTRITO DE JAMILTEPEC, SAN ANTONIO SINICAHUA DISTRITO DE TLAXIACO, NAZARENO ETLA DISTRITO DE ETLA, SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC DISTRITO DE HUAJUAPAN, SANTA MARÍA ZANIZA DISTRITO DE SOLA DE VEGA, SAN PEDRO SOCHIAPAM DISTRITO DE CUICATLÁN, SAN JUAN LAJARCIA DISTRITO DE YAUTEPEC, SANTA MARÍA ATZOMPA DISTRITO DE CENTRO, SAN BARTOLO SOYALTEPEC DISTRITO DE TEPOSCOLULA, SAN JUAN TAMAZOLA DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SANTO TOMÁS MAZALTEPEC DISTRITO DE ETLA, TEOTONGO DISTRITO DE TEPOSCOLULA, SANTO DOMINGO ROAYAGA DISTRITO DE VILLA ALTA, TANETZE DE ZARAGOZA DISTRITO DE VILLA ALTA, SANTA MARÍA TEMAXCALAPA DISTRITO DE VILLA ALTA, SANTA MARÍA TECOMAVACA DISTRITO DE TEOTITLÁN, SAN PABLO COATLÁN DISTRITO DE MIAHUATLÁN, SAN JORGE NUCHITA DISTRITO DE HUAJUAPAN, SAN SEBASTIÁN RIO HONDO DISTRITO DE MIAHUATLÁN, SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO DISTRITO DE SILACAYOAPAM, SANTIAGO AMOLTEPEC DISTRITO DE SOLA DE VEGA, SAN JERÓNIMO SOSOLA DISTRITO DE ETLA, SAN LUCAS ZOQUIAPAM DISTRITO DE TEOTITLÁN, YUTANDUCHI GUERRERO DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SAN JUAN DEL RÍO DISTRITO DE TLACOLULA, SAN MIGUEL CHIMALAPA DISTRITO DE JUCHITÁN, MAGDALENA



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANETE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

PEÑASCO DISTRITO DE TLAXIACO, SANTA CRUZ MIXTEPEC DISTRITO DE ZIMATLÁN, ASUNCIÓN TLACOLULITA DISTRITO DE YAUTEPEC, SAN PEDRO JALPEPETONGO DISTRITO DE CUICATLÁN, SANTA CATARINA MECHOACAN DISTRITO DE JAMILTEPEC, SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SANTIAGO CACALOXTEPEC, DISTRITO DE HUAJUAPAN, VILLA SOLA DE VEGA DISTRITO DE SOLA DE VEGA, SANTIAGO XANICA DISTRITO DE MIAHUATLÁN, SANTA ANA CUAUHEMOC DISTRITO DE CUICATLÁN, SAN JOSÉ CHILTEPEC DISTRITO DE TUXTEPEC, SAN IDELFONSO VILLA ALTA DISTRITO DE VILLA ALTA, SANTA CRUZ DE BRAVO DISTRITO DE SILACAYOAPAM, SANTA MARÍA XADANI DISTRITO DE JUCHITÁN, SAN JOSÉ AYUQUILA DISTRITO DE HUAJUAPAN, SANTOS REYES YUCUNA DISTRITO DE HUAJUAPAN, SAN MIGUEL TLACOTEPEC DISTRITO DE JUXTLAHUACA, SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC DISTRITO DE MIAHUATLÁN, CALIHUALÁ DISTRITO DE SILACAYOAPAM, SANTOS REYES TEPEJILLO DISTRITO DE JUXTLAHUACA, ZAPOTITLÁN PALMAS DISTRITO DE HUAJUAPAN, SAN PEDRO CAJONOS DISTRITO DE VILLA ALTA, SANTOS REYES PÁPALO DISTRITO DE CUICATLÁN, SANTA MARÍA JALTIANGUIS DISTRITO DE IXTLÁN, SANTA MARÍA ZACATEPEC DISTRITO DE PUTLA, SAN SEBASTIÁN TEITIPAC DISTRITO DE TLACOLULA, SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN DISTRITO DE CUICATLÁN, SAN ANDRÉS IXTLAHUACA DISTRITO DE CENTRO, SAN AGUSTÍN YATARENI DISTRITO DE CENTRO, SANTA LUCIA MONTEVERDE DISTRITO DE PUTLA Y SANTA MARÍA GUELACE, DISTRITO TLACOLULA.

2.- Que una vez recibidas las leyes de ingresos municipales mencionadas en el punto anterior; la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, convocó a las diputadas y a los diputados integrantes de esta comisión permanente de hacienda a diversas reuniones de trabajo, en las que fueron estudiadas y analizadas cada una de ellas, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II y XIV; y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca; 63, 64, Y 65 fracción XVII y

72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracciones XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis realizado por la Comisión Permanente de Hacienda, de cada una de las iniciativas de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por los Ayuntamientos de los referidos Municipios, se constató que reúnen los requisitos esenciales de los tributos, referentes a objeto, sujeto, base, tasa o tarifa, época de pago y que reunidos estos requisitos, queda protegida la hacienda pública municipal y el interés público que existe en las fuentes de financiamiento del gasto público municipal.

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANETE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Las disposiciones contenidas en estas leyes, establecen tasas, cuotas y tarifas, equiparables a las del ejercicio anterior, no son lesivas para el contribuyente, ya que solo se adecuaron a las circunstancias inflacionarias que vive el Estado y la Nación, lo que sitúa a esta carga como proporcional, equitativo y acorde a las circunstancias económicas de cada Municipio en las que habrán de aplicarse estas leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2022 y con ello, se cumple con los principios tributarios que mandata el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con las leyes que ahora se aprueban se establece el marco jurídico congruente, ya que se establecen tributos claros, precisos y acordes al medio económico en el que tributa el contribuyente, ya que las tasas, cuotas y tarifas fueron elaboradas por los integrantes de los Ayuntamientos de esos Municipios y estos, se cercioraron de que cada gravamen fuera idóneo y acorde a los ingresos del contribuyente, a su capacidad de pago y acorde a los beneficios que le contribuyente recibe del Gobierno Municipal. Así mismo, cuando los Ayuntamientos se encontraron con diversas capacidades contributivas, establecieron mínimos y máximos para adecuarlos a la posibilidad de pago y al nivel de beneficios que recibe el ciudadano del ente público.

En consecuencia, esta Comisión Permanente de Hacienda considera que las mencionadas Leyes de Ingresos que nos ocupan, por tener concordancia en sus rubros, están confeccionados con base en los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño incluyendo objetivos anuales, estrategias y metas, y al estar alineadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y cuyos textos son congruentes con los Criterios Generales de Política Económica; pueden dictaminarse y aprobarse en forma global y hacer la publicación de los decretos respectivos por separado, tomando en cuenta el procedimiento legislativo que cada ley debe seguir para su emisión, y de esta forma dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por lo expuesto las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente,

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANETE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

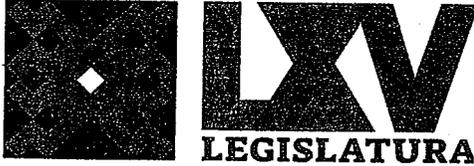
DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda considera procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de cada uno de los municipios ya mencionados en el cuerpo del presente dictamen.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las diputadas y los diputados integrantes de ésta Comisión Permanente de Hacienda, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de,

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio fiscal 2022, de los municipios siguientes: SANTA LUCIA OCOTLÁN DISTRITO DE OCOTLÁN, SAN JUAN ÑUMI DISTRITO DE TLAXIACO, SANTA CATARINA TICUA DISTRITO DE TLAXIACO, SAN MARTÍN LACHILA DISTRITO DE EJUTLA DE CRESPO, SAN MARTÍN HUAMELULPAM DISTRITO DE TLAXIACO, SAN JERÓNIMO TAVICHE DISTRITO DE OCOTLÁN, SAN ANDRÉS PAXTLÁN DISTRITO DE MIAHUATLÁN, SAN JUAN DIUXI DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN DISTRITO DE ETLA, SANTIAGO LACHIGUIRI DISTRITO DE TEHUANTEPEC, SANTO DOMINGO YANHUITLÁN DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, GUELATAO DE JUÁREZ, DISTRITO DE IXTLÁN, SAN JOSÉ LACHIGUIRI DISTRITO DE MIAHUATLÁN, MESONES HIDALGO DISTRITO DE PUTLA, SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO DISTRITO DE TLAXIACO, SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS DISTRITO DE COIXTLAHUACA, SAN PABLO TIJALTEPEC DISTRITO DE POCHUTLA, SAN MATEO YOLOXOCHITLAN DISTRITO DE TEOTITLÁN, SANTO DOMINGO TEOJOMULCO DISTRITO DE SOLA DE VEGA, SAN ANDRÉS NUXIÑO DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SAN LORENZO TEXMÉLUCAN DISTRITO DE SOLA DE VEGA, SANTIAGO IXCUINTEPEC DISTRITO MIXE, SANTO DOMINGO TONALTEPEC DISTRITO DE TEPOSCOLULA, SAN MIGUEL EJUTLA DISTRITO DE EJUTLA DE CRESPO, SANTA MARÍA CHACHOAPAM DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SANTIAGO YOLOMECATL DISTRITO DE TEPOSCOLULA, SAN JACINTO TLACOTEPEC DISTRITO DE SOLA DE VEGA, SANTA MARÍA IXCATLÁN DISTRITO DE TEOTITLÁN, SAN VICENTE LACHIXÍO DISTRITO DE SOLA DE VEGA, SAN BARTOLOMÉ QUIALANA DISTRITO DE TLACOLULA, SAN FELIPE TEJALAPAM DISTRITO DE ETLA, SANTA MARÍA JALAPA DE MARQUÉS DISTRITO DE TEHUANTEPEC, SAN PEDRO TIDAÁ DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SANTA MARÍA ZOQUITLÁN DISTRITO DE TLACOLULA, SANTIAGO HUAUCLILLA DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SANTA MARÍA PEÑOLES DISTRITO DE ETLA, SANTO DOMINGO NUXAA DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SANTIAGO TEXTITLÁN DISTRITO DE SOLA DE VEGA, SANTIAGO ZOOCHILA DISTRITO DE VILLA ALTA, SAN JUAN COATZÓSPAM DISTRITO DE TEOTITLÁN, SAN MIGUEL PIEDRAS DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SAN MIGUEL CHICAHUA DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, COATECAS ALTAS DISTRITO DE EJUTLA DE CRESPO, SANTA MARÍA YACUHITI DISTRITO DE TLAXIACO, SANTA CRUZ PAPALUTLA DISTRITO DE TLACOLULA, SAN MIGUEL ACHIUTLA DISTRITO DE TLAXIACO, SAN AGUSTÍN LOXICHA DISTRITO DE POCHUTLA, SAN PEDRO OCOTEPEC DISTRITO MIXE,



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANETE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC DISTRITO DE MIXE, SANTA MARÍA CHILCHOTLA DISTRITO DE TEOTITLÁN, SAN NICOLÁS DISTRITO DE MIAHUATLÁN, CANDELARIA LOXICHA DISTRITO DE POCHUTLA, SAN PEDRO APÓSTOL DISTRITO DE OCOTLÁN, SAN LUCAS QUIAVINI DISTRITO DE TLACOLULA, SAN PABLO ETLA DISTRITO DE ETLA, SANTO TOMAS OCOTEPEC DISTRITO DE TLAXIACO, VILLA DE HIDALGO DISTRITO DE VILLA ALTA, SAN MIGUEL COATLÁN DISTRITO DE MIAHUATLÁN, SAN JERÓNIMO TECOATL DISTRITO DE TEOTITLÁN, SAN JUAN DE LOS CUÉS DISTRITO DE TEOTITLÁN, SAN JUAN GUCHICOVI DISTRITO DE JUCHITÁN, CONCEPCIÓN BUENAVISTA DISTRITO DE COIXTLAHUACA, SAN SIMÓN ALMOLONGAS DISTRITO DE MIAHUATLÁN, SAN MIGUEL SOYALTEPEC DISTRITO DE TUXTEPEC, SANTIAGO APÓSTOL DISTRITO DE OCOTLÁN, SAN PEDRO COMITANCILLO DISTRITO DE TEHUANTEPEC, SANTA CATARINA MINAS DISTRITO DE OCOTLÁN, SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC DISTRITO DE CUICATLÁN, SAN MIGUEL ALOPAM DISTRITO DE IXTLÁN, SAN MIGUEL TIQUIAPAM DISTRITO DE OCOTLÁN, SANTA CATARINA ZAPOQUILA DISTRITO DE HUAJUAPAN, SAN PEDRO TEOZACOALCO DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, MAGDALENA YOCODONO DE PORFIRIO DÍAZ DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SANTIAGO TILANTONGO DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC DISTRITO DE TLAXIACO, SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO DISTRITO DE JAMILTEPEC, SAN ANTONIO SINICAHUA DISTRITO DE TLAXIACO, NAZARENO ETLA DISTRITO DE ETLA, SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC DISTRITO DE HUAJUAPAN, SANTA MARÍA ZANIZA DISTRITO DE SOLA DE VEGA, SAN PEDRO SOCHIAPAM DISTRITO DE CUICATLÁN, SAN JUAN LAJARCIA DISTRITO DE YAUTEPEC, SANTA MARÍA ATZOMPA DISTRITO DE CENTRO, SAN BARTOLO SOYALTEPEC DISTRITO DE TEPOSCOLULA, SAN JUAN TAMAZOLA DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SANTO TOMÁS MAZALTEPEC DISTRITO DE ETLA, TEOTONGO DISTRITO DE TEPOSCOLULA, SANTO DOMINGO ROAYAGA DISTRITO DE VILLA ALTA, TANETZE DE ZARAGOZA DISTRITO DE VILLA ALTA, SANTA MARÍA TEMAXCALAPA DISTRITO DE VILLA ALTA, SANTA MARÍA TECOMAVACA DISTRITO DE TEOTITLÁN, SAN PABLO COATLÁN DISTRITO DE MIAHUATLÁN, SAN JORGE NUCHITA DISTRITO DE HUAJUAPAN, SAN SEBASTIÁN RIO HONDO DISTRITO DE MIAHUATLÁN, SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO DISTRITO DE SILACAYOAPAM, SANTIAGO AMOLTEPEC DISTRITO DE SOLA DE VEGA, SAN JERÓNIMO SOSOLA DISTRITO DE ETLA, SAN LUCAS ZOQUIAPAM DISTRITO DE TEOTITLÁN, YUTANDUCHI GUERRERO DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SAN JUAN DEL RÍO DISTRITO DE TLACOLULA, SAN MIGUEL CHIMALAPA DISTRITO DE JUCHITÁN, MAGDALENA PEÑASCO DISTRITO DE TLAXIACO, SANTA CRUZ MIXTEPEC DISTRITO DE ZIMATLÁN, ASUNCIÓN TLACOLULITA DISTRITO DE YAUTEPEC, SAN PEDRO JALPEPETONGO DISTRITO DE CUICATLÁN, SANTA CATARINA MECHOACAN DISTRITO DE JAMILTEPEC, SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, SANTIAGO CACALOXTEPEC, DISTRITO DE HUAJUAPAN, VILLA SOLA DE VEGA DISTRITO DE SOLA DE VEGA, SANTIAGO XANICA DISTRITO DE MIAHUATLÁN, SANTA ANA CUAUHTEMOC DISTRITO DE CUICATLÁN, SAN JOSÉ CHILTEPEC DISTRITO DE TUXTEPEC, SAN IDELFONSO VILLA ALTA DISTRITO DE VILLA ALTA, SANTA CRUZ DE BRAVO DISTRITO DE SILACAYOAPAM, SANTA MARÍA XADANI DISTRITO DE JUCHITÁN, SAN JOSÉ AYUQUILA DISTRITO DE HUAJUAPAN, SANTOS REYES YUCUNA DISTRITO DE HUAJUAPAN, SAN MIGUEL TLACOTEPEC DISTRITO DE JUXTLAHUACA, SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC DISTRITO DE MIAHUATLÁN, CALIHUALÁ DISTRITO DE SILACAYOAPAM, SANTOS REYES TEPEJILLO DISTRITO DE JUXTLAHUACA, ZAPOTITLÁN PALMAS DISTRITO DE HUAJUAPAN, SAN PEDRO CAJONOS DISTRITO DE VILLA ALTA, SANTOS REYES PÁPALO DISTRITO DE CUICATLÁN, SANTA MARÍA JALTIANGUIS DISTRITO DE IXTLÁN, SANTA MARÍA ZACATEPEC DISTRITO DE PUTLA, SAN SEBASTIÁN TEITIPAC DISTRITO DE TLACOLULA, SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN DISTRITO DE CUICATLÁN, SAN ANDRÉS IXTLAHUACA DISTRITO DE CENTRO, SAN AGUSTÍN YATARENI DISTRITO DE CENTRO, SANTA LUCIA MONTEVERDE DISTRITO DE PUTLA Y SANTA MARÍA GUELACÉ, DISTRITO TLACOLULA.

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANETE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2022 de los Municipios indicados en el artículo único del presente decreto, entrarán en vigor el día primero de enero de 2022.

SEGUNDO: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, continúese por separado el procedimiento legislativo que cada ley debe seguir para su emisión.

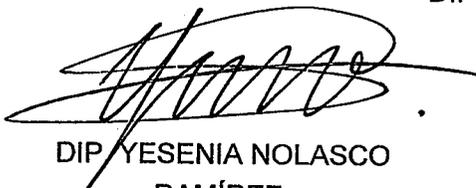
Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los a ocho días del mes de febrero de dos mil veintidós.

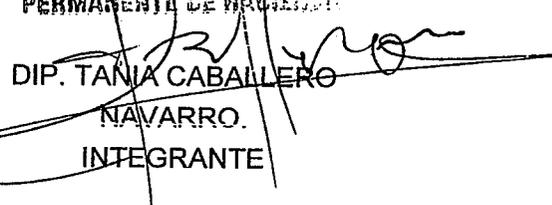
POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR.
PRESIDENTE.

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA


DIP. YESENIA NOLASCO
RAMÍREZ.
INTEGRANTE


DIP. TANIA CABALLERO
NAVARRO.
INTEGRANTE


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES.
INTEGRANTE

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA
MOLINA.
INTEGRANTE